

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0162-2017-INIA

Lima, 16 AGO. 2017

VISTOS:

Los Informes Técnicos Nos. 004-2017-INIA-OPP/UPI y 008-2017-INIA-OPP-UPI, emitidos por la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1060, se establecen las entidades conformantes del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), considerando al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) como Ente Rector del SNIA, constituyéndose como autoridad técnico - normativo a nivel nacional, responsable de organizar este sistema, de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y de establecer los lineamientos de política de extensión; así como, de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos, con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, el proyecto de inversión pública ***"Creación del Servicio de transferencia tecnológica a través de un modelo que permita la renovación y rehabilitación de cafetales bajo un sistema agroforestal en el ámbito del VRAEM - Región Ayacucho y Cusco"*** identificado con Código SNIP N° 321778, inició su fase de inversión en la Subdirección de Productos Agrarios (SDPA) de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA);

Que, por Resolución Directoral N° 0017-2017-INIA-DDTA de fecha 04 de mayo de 2017, se estableció que la SDPA de la DDTA, comprende, entre otros, al Programa Nacional de Cultivos Agroindustriales y Agroexportación dentro del cual se encuentra el cultivo de café;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0091-2017-INIA de fecha 11 mayo de 2017, se dio por concluida la designación del Ing. José Eloy Cuellar Bautista como Director de la SDPA de la DDTA y asimismo, se designó al Ing. José Arturo Távara Villegas, como Director de dicha Subdirección; por lo que, corresponde continuar con la ejecución del proyecto de inversión pública identificado con Código SNIP N° 321778;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales (DSYMEEA) del INIA efectúa la supervisión y monitoreo a las actividades productivas de las Estaciones Experimentales Agrarias y cuenta en su staff con la Ing. Ana Gabriela Montañez Ártica, Especialista en Cultivos Industriales;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 15° Procedimientos aplicables a los proyectos en formulación, evaluación o ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la Ley, en su literal e), precisa: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP (...)" (el subrayado es nuestro);

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fase de Preinversión, Inversión y Post inversión, a fin de garantizar que éstas sean coherentes y consistentes con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad;

Que, por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el acto de administración que conlleve a la designación del Responsable del proyecto mencionado, a efectos que se encargue de la ejecución en la fase de inversión; y hasta su liquidación y cierre, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), cautelando su legalidad de la continuidad de la ejecución física y financiera del proyecto de inversión pública identificado con Código SNIP N° 321778;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y, con las visaciones del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Directora General de la Oficina de Administración, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaria General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. José Arturo Távara Villegas, Director de la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, como Responsable de continuar con la ejecución física y financiera hasta la liquidación y cierre del Proyecto de Inversión **"Creación del servicio de transferencia tecnológica a través de un modelo que permita la renovación y rehabilitación de cafetales bajo un sistema agroforestal en el ámbito del VRAEM"**, identificado con Código SNIP N° 321778.

Artículo 2°.- El mencionado profesional ejecutará el precitado proyecto, en estricta concordancia con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública y las herramientas que diseñe la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y otras del nivel sectorial; cautelando su legalidad.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0162-2017-INIA

- 3 -

Artículo 3°.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la **Ing. Ana Gabriela Montañez Ártica**, Especialista de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales la supervisión del precitado proyecto, la misma que conjuntamente con la Unidad de Proyectos e Inversiones que realiza el monitoreo de la ejecución física y financiera, deben reportar a la Jefatura del INIA periódicamente los informes resultantes de la labor realizada.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JEFE **DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA**
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

17 AGO 2017


Lic. Adm. **ALVARO RODRIGUEZ RUCOBA**
Fedatoria
RJ N° 019-2017-INIA

